



Resolución Directoral

Lima, 29 DE MARZO DEL 2019



VISTO:

El Oficio N° 464-2019-DMGS/DIRIS LE/MINSA de fecha 27 de marzo de 2019, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria que contiene el Informe N° 04-2019-JZR-SERVICIOS DE SALUD-DMGS-DIRIS LE/MINSA de fecha 27 de marzo de 2019, del Equipo Técnico de Servicios de Salud DMGS-DIRIS LE;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, se crean las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA de fecha 16 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud; en cuyo artículo 7° literal o) establece como función la de aprobar Carteras de Servicio de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales de su jurisdicción;

Que, con Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA de fecha 07 de julio de 2017, se dispuso que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este asuma la responsabilidad de las funciones y competencias de la ex Dirección de Salud IV Lima Este (ex DISA-IV-LE) y la ex Dirección de Red de Salud Lima Este Metropolitana (ex DRS-LEM), dando continuidad a la prestación de servicios y procedimientos administrativos a cargo de éstas, de acuerdo al marco normativo vigente, la misma que se encuentra concluido;

Que, en este contexto habiendo concluido, entre otros, el proceso de transferencia de la ex DISA IV-LE y ex DRS-LEM, es necesario que la DIRIS-LE dé continuidad a la prestación de servicios y procedimientos administrativos a cargo de la ex DISA IV LE de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, mediante Circular N° 126-2019-DMGS-DIRIS LE/MINSA se remitieron el Plan de Elaboración de Carteras de Servicios de Salud y su respectivo cronograma, toda vez que, la Cartera de Servicios que se tenía aprobada era del ex Instituto de Gestión de Salud (IGSS) que mediante Resolución Jefatural N° 741-2016/IGSS, se aprobó la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA EX DIRECCION DE RED DE SALUD LIMA ESTE METROPOLITANA;

Que, los establecimientos de salud de los distritos de La Molina y Cieneguilla están agrupados en la UBG La Molina – Cieneguilla, Unidad Básica de Gestión que está incorporada en la Organización Interna de la DIRIS-LE que fuera aprobada mediante Resolución Directoral N° 694-2016-DG-DA-DIRIS LE/MINSA; posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 235-2018-DG-





OAJ-DIRIS LE/MINSA de fecha 27 de abril de 2018, se resolvió aprobar la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA de fecha 31 de enero de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", que en su numeral V acápite 5.4, 5.5 y 5.6 señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brinda de acuerdo a su actual capacidad resolutoria y capacidad de oferta; mientras que, en el artículo 6.5 de Las Disposiciones Específicas establece que los establecimientos de salud deben elaborar su Cartera de Servicios de Salud manteniendo la **estructura basada en Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS)**; debiendo ser aprobada mediante acto resolutorio así como actualizada anualmente, entre otros, por la Dirección de Salud o la que haga sus veces, que para el efecto, el establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes;

Que, las UPSS que cuentan los Establecimientos de Salud de la UBG La Molina – Cieneguilla corresponde a lo establecido para el Primer Nivel de Atención: Consulta Externa, Patología Clínica y Farmacia, así como para realizar las actividades obligatorias que corresponden a todos los EESS públicos MINSA como: Salud Familiar y Comunitaria, Atención de Urgencias y Emergencias, Atención de Triage, Atención con Medicamentos, Desinfección y Esterilización, Referencias y Contrarreferencias; además, específicamente para los EESS Tipo I-4: Atención de la Gestante en periodo de parto y atención inmediata del recién nacido e Internamiento;



Que, mediante Informe N° 001-2019-Equipo Técnico – UBG LA MOLINA/DIRIS-LE/MINSA de fecha 25 de marzo de 2019, la Responsable de Monitoreo e Inmunizaciones del Equipo Técnico UBG La Molina – Cieneguilla, informa que la Cartera de Servicios requiere de una actualización, habiendo sido elaborado de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA de fecha 31 de enero de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", además, que han adicionado lo relacionado a Telesalud, donde el Centro de Salud con Internamiento – Tambo Viejo -, es un Tele consultante y puede realizar tele consultas a EESS de otro nivel de atención (Hospitales) de acuerdo a la complejidad del caso, documento que fuera remitido con Oficio N° 218-2019/UNIDAD BÁSICA DE GESTIÓN LA MOLINA DIRIS/LE/MINSA de fecha 25 de marzo de 2019;

Que, en atención al Oficio N° 218-2019/UNIDAD BÁSICA DE GESTIÓN LA MOLINA DIRIS/LE/MINSA e Informe N° 001-2019-Equipo Técnico – UBG LA MOLINA/DIRIS-LE/MINSA, el Equipo Técnico de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, emitió el Informe N° 04-2019-JZR-SERVICIOS DE SALUD-DMGS-DIRIS-LE/MINSA de fecha 27 de marzo de 2019, en la que colige que la Cartera de Servicios de Salud 2019 de los EESS de la UBG La Molina-Cieneguilla ha sido elaborada de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA de fecha 31 de enero de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud";

Que, con Oficio N° 464-2019-DMGS-DIRIS LE/MINSA de fecha 27 de marzo de 2019, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, remite el Informe N° 04-2019-JZR-SERVICIOS DE SALUD-DMGS-DIRIS-LE/MINSA de fecha 27 de marzo de 2019, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral, al verificar que cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-sanitarios a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE, resulta pertinente atender lo solicitado por la UBG La Molina - Cieneguilla y la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; y, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio aprobando la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD 2019 DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE



Resolución Directoral

SALUD DE LA UBG LA MOLINA - CIENEGUILLA de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, conforme a la propuesta presentada;

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD 2019 DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA UBG LA MOLINA - CIENEGUILLA de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** se remita copia autenticada de la presente Resolución Directoral a la UBG La Molina - Cieneguilla, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Regístrese y Comuníquese


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

M.C. José Eliseo Bernabé Villasante
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OAJ
- () DMGS
- () ARCHIVO

JEBV/JIGN/JRGB.

RM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

ANEXO N° 01

FICHA TECNICA: CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS), DE LOS ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA (RIS)-UBG LA MOLINA -CIENEGUILLA - 2019/DIRIS LIMA ESTE

N° ORD.	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	(RIS)-UNIDAD BASICA DE GESTION (UBG) LA MOLINA CIENEGUILLA							
				CS CON INTERNAMIENT O TAMBO VIEJO (I-4)	CENTRO DE SALUD LA MOLINA (I-3)	CENTRO DE SALUD MUSA (I-3)	CENTRO DE SALUD VIÑA ALTA (I-3)	PUESTO DE SALUD MATAZAN GO (I-2)	PUESTO DE SALUD PORTADA DEL SOL (I-2)	PUESTO DE SALUD COLCA (I-2)	PUESTO DE SALUD HUAYCAN DE CIENEGUILLA (I-2)
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con morbilidad	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Medicina Familiar	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	6 HRS							
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia.	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	6 HORAS							
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	6 HORAS							
5	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia	Consulta realizada por médico a otro médico especialista en situación remota a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad	X							
6	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera (o)	Atención ambulatoria por enfermera (o) en consultorio externo para control del crecimiento y desarrollo del niño y adolescente sano o con riesgo de morbilidad y consejería a la madre o cuidadora del niño y adolescente. Vacunaciones de la persona sana o con riesgo de morbilidad y consejería.	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS
7	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	Atención por obstetra en consultorio externo para la atención prenatal, del puerperio y prevención de CACU. Atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puerperas.	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	(MARTES, JUEVES Y SABADO)	6 HORAS

MINISTERIO DE SALUD
Micro Red La Molina Cieneguilla
Dra. MARCELA DEL AGUILA VARGAS
C.M.P. 21038
Coordinadora del Equipo de Trabajo
P.S. PORTADA DEL SOL

MINISTERIO DE SALUD
C.M.P. 21038
C.M.P. 21038

M.C. Kattia Sekiya Delgado
C.M.P. 28193
C.M.P. 28193



MC. Penze Berrueta Verónica
C.M.P. 51003

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LEUBG-LM
P.S. MATAZAN GO
MC. CARLOS A. UBILLUS VALENCIA
C.M.P. 073450
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LA MOLINA ESTE
MICRORED LA MOLINA CIENEGUILLA
CENTRO DE SALUD VIÑA ALTA
Dr. Miguel A. Perez Espinal
MÉDICO JEFE

MINISTERIO DE SALUD
C.S.M.I. MUSA - LA MOLINA
DRA. ELIZABETH RAMIREZ BORELLY
MÉDICO JEFE

MINISTERIO DE SALUD
C.S.M.I. TAMBO VIEJO
MC. Joan Carlo A. Azabache Vega
Info del C.S.M.I. Tambo Viejo



8	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)	Atención ambulatoria por psicólogo(a) de en consultorio externo para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con morbilidad mental	6 HORAS	12 HORAS					6 HORAS	
9	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista general	Atención ambulatoria por cirujano dentista general en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica y de rehabilitación básica en población sana o con morbilidad oral.	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS		6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS
10	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para evaluación y atención nutricional de personas sanas o con morbilidad	12 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS				
11	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por servicio Social	Atención ambulatoria por trabajadora social en consultorio externo para evaluación socio económica y atención con enfoque social a personas sanas o con morbilidad	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS					
12	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico general, en tópico de procedimientos de consulta externa	Atención ambulatoria por médico general en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de cirugía menor de heridas, curación de quemaduras, entre otros. Incluye espirometría.	24 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS
13	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de GinecoObstetricia	Atención ambulatoria por médico especialista en GinecoObstetricia I en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad	X							
14	CONSULTA EXTERNA/ TÓPICO	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones	Atención de procedimientos por enfermera(o) en tópico de inyectables, curaciones y nebulizaciones	24 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS
15	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos I-3 o I-4	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de tecnólogo médico o biólogo, o técnico de laboratorio capacitado, en un laboratorio clínico tipo I-3 o I-4.	12 HORAS	12 HORAS	6 HORAS					
16	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por químico farmacéutico en área de dispensación.	12 HORAS							



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
UBG LA MOLINA
P.S. HUAYCAN DE CIENEGUILLA
MC Renzo Bedriñana Cordova
C.M.P. 51003

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LE - UBG - LM
P.S. MATAZANEO
MC. CARLOS A. UBILLUS VALENCIA
C.M.P. 073450
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO

MINISTERIO DE SALUD
DIBA IV LIMA ESTE
MICRORED LA MOLINA CIENEGUILLA
CENTRO DE SALUD VIRA ALTA
Dr. Miguel A. Pérez Espinal
MEDICO JEFE

MINISTERIO DE SALUD
C.S. MUSA LA MOLINA
DRA. ELIZABETH RAMIREZ BORELLY
MEDICO JEFE
MEDICO CIRUJANO C.M.P. N° 18638

MINISTERIO DE SALUD
C.S.MI TAMBO VIEJO
MC. Joan Carlo A. Azabache Vega
Jefe del C.S.M.I Tambo Viejo
C.M.P. 55867

MINISTERIO DE SALUD
Micro Red La Molina
DRA. MARICELA DEL VALLE
C.M.P. 21638
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
MEDICO A. JUANJO P.S. PORTADA DEL S.N.
CMP 36516
M.C. Karla Sekula Delgado
C.M.P. 26193
Médico Jefe C.S. La Molina



ANEXO N° 02
FICHA TECNICA: CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR ACTIVIDADES, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
DE LA (RIS) UBG LA MOLINA CIENEGUILLA-2019

N° ORD.	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	(RIS)-UNIDAD BASICA DE GESTION (UBG) LA MOLINA CIENEGUILLA							
				CS CON INTERNAMIENT O TAMBO VIEJO (1-1)	CENTRO DE SALUD LA MOLINA (1-3)	CENTRO DE SALUD MUSA (1-3)	CENTRO DE SALUD VIÑA ALTA (1-3)	PUESTO DE SALUD MATAZAN GO (1-2)	PUESTO DE SALUD PORTADA DEL SOL (1-2)	PUESTO DE SALUD COLCA (1-2)	PUESTO DE SALUD HUAYCAN DE CIENEGUILLA (1-2)
1	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico	Atención en el domicilio por enfermera (o), obstetra, cirujano dentista u otro profesional no médico para visitas de identificación de riesgos y de seguimiento a personas y familias sanas, con morbilidad y con riesgo de morbilidad. Intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivas-promocionales y de control de riesgos colectivos	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico general	Atención en el domicilio por médico general capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas o con morbilidad o riesgo de morbilidad.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico especialista en Medicina Familiar	Atención en el domicilio por médico especialista en capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas o con morbilidad o riesgo de morbilidad.	X							
4	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales	Intervenciones educativas y comunicacionales por grupos objetivos de atención integral de salud (etapas de vida) intramurales y extramurales, realizadas por el personal de salud del establecimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Salud Familiar y Comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	Atención itinerante o campañas de salud extramurales por equipo de salud multidisciplinario	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Atención de Triaje	Atención ambulatoria por enfermería	Atención ambulatoria en Triaje por Enfermera y técnica de Enfermería capacitada en la selección y clasificación de pacientes según necesidades de salud para su atención en consulta externa o tópico u otro servicio, según corresponda	X	X	X	X	X	X	X	X



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
UBG LA MOLINA
P.S. HUAYCAN DE CIENEGUILLA

MC Renzo Bedriñana Cordova
C.M.P. 51003

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS L.E. - UBG LM
P.S. MATAZAN GO
MC. CARLOS A. UBILLUS VALENCIA
C.M.P. 073450
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO

MINISTERIO DE SALUD
DISA IV-LIMA ESTE
MICRORED LA MOLINA CIENEGUILLA
CENTRO DE SALUD VIÑA ALTA

Dr. Miguel A. Pérez Espinal
MEDICO JEFE

MINISTERIO DE SALUD
C.S. MUSA LA MOLINA

DRA. ELIZABETH RAMIREZ BORELLY
MEDICO JEFE
MEDICO CIRUJANO

MINISTERIO DE SALUD
C.S. M.I. TAMBO VIEJO

MC. Juan Carlos Azabache Vega
Jefe del C.S. M.I. Tambo Viejo



M.C. Rabica Sékula Delgado
C.M.P. 26193
Médico Jefe C.S. La Molina

MINISTERIO DE SALUD
Micro Red La Molina Cieneguilla
Dra. MARCELA DEL ACOSLA VARGAS
C.M.P. 21038 de Trabajo
Coordinadora del C.S. La Molina
P.S. PORTADA DEL SOL

7	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico	Evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, así como la atención de parto vaginal inminente por profesional de la salud no médico y técnico de enfermería capacitado en tópico de urgencias y emergencias de acuerdo a perfil profesional	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico general	Atención de urgencias y emergencias por médico general para manejo inicial de pacientes con prioridades I y II; y manejo de pacientes con prioridad III en tópico de urgencias y emergencias.	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en GinecoObstetricia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en Ginecoobstetricia para manejo inicial de pacientes con prioridades I, II y III en tópico de los establecimientos de salud del I nivel de atención.	X							
10	Atención de la Gestante en Periodo de Parto y Atención Inmediata del recién nacido	Atención de parto vaginal por médico general y obstetra y atención inmediata del recién nacido por el médico general y enfermera	Atención del parto sin complicaciones por médico general, o médico de familia y obstetra en la sala de parto y además la atención inmediata del recién nacido por médico general capacitado o médico de familia y enfermera.	X							
11	Internamiento	Atención en Sala de Internamiento	Atención en Sala de Internamiento por equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye alojamiento conjunto del Recién Nacido. (Se organiza para garantizar servicios de alimentación y hotelería)	X							
12	Pruebas rápidas y toma de muestra	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas	Pruebas rápidas de ayuda diagnóstica y recolección por personal de salud capacitado en el área de toma de muestras y traslado de muestras biológicas hacia el laboratorio de referencia correspondiente				X	X	X	X	X
13	Ecografía	Ecografía general	Atención de procedimientos de ultrasonografía general del Primer Nivel de Atención en Sala de Ecografía, bajo responsabilidad del médico general capacitado en ultrasonografía, tecnólogo médico u otro profesional de salud dependiendo de su perfil de competencias.	X							
14	Atención con Medicamentos	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos	Expendio de medicamentos de Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por técnico de farmacia o técnico de enfermería capacitado en el ambiente para atención con medicamentos.		X	X	X	X	X	X	X
15	Desinfección y Esterilización	Desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnico(o) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización; y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico.	X	X	X	X	X	X	X	X
16	Referencias y Contrarreferencias	Referencias y Contrarreferencias	Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a normatividad vigente	X	X	X	X	X	X	X	X



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE
UBO LA MOLINA
P.S. HUAYCAN DE CIENEGUILLA

MC Renzo Bedniana Cordova
C.M.P. 51003

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE
P.S. MATAZANCO

MC CARLOS A. VILLUS VALENCIA
C.M.P. 073450
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE
MICRORED LA MOLINA - CIENEGUILLA
CENTRO DE SALUD VINA ALTA

Dr. Miguel A. Pérez Espinal
MEDICO JEFE
C.M.P. 20030

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE
C.S. MUSA LA MOLINA

DRA. ELIZABETH RAMIREZ BORELLY
MEDICO JEFE
MEDICO CIRUJANO C.M.P. N° 18638

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE
C.S.M.I. TAMBO VIEJO

MC Joao Carlos A. Azabache Vega
Jefe del C.S.M.I. Tambo Viejo
C.M.P. 55867



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE
Dra. MARICELA DELACRUZ VARGAS
C.M.P. 20030
Coordinadora del Equipo de Trabajo
P.S. PORTADA DEL SOL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE
Lino C. Milla Espin
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 32616

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE
M.C. Katia Serrano Delgado
C.M.P. 26193
Médico Jefe C.S. La Molina